

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO: 701 / 2023

Unidad Administrativa

Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000221/2023

Resolución de la *Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*, por la que se inicia el expediente de contratación denominado: “**ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE INTERACCIÓN PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”

De conformidad con lo que establece el *Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, y a la vista de la propuesta de contratación efectuada por la Dirección de Puesto de Trabajo Digital.

#### RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del suministro denominado “**ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE INTERACCIÓN PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a **181.826,70.-€, IVA incluido**.

#### Motivación de la necesidad del contrato:

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, precisa aplicar a los Centros de Orientación y Emprendimiento, la innovación y la transformación digital, que impulsará y servirá de base para la modernización y digitalización del servicio de empleo público en la Administración de la Comunidad de Madrid, a través de la innovación. Para ello, Madrid Digital tiene previsto la dotación, instalación, configuración de todos los elementos audiovisuales, los elementos de comunicaciones y de puesto asociados a audiovisuales, así como el suministro de infraestructura e interconexión con los sistemas de Madrid Digital.

La transformación digital puede concebirse como el proceso por el que las organizaciones, públicas o privadas, adaptan sus procesos, estructura y funcionamiento, con objeto de modernizar sus canales, sistemas, formatos y soportes, sirviéndose de la innovación y de las nuevas tecnologías, para lograr que su actividad se desarrolle en un entorno digital compatible con un mercado cada vez más global y una sociedad cada vez más exigente; por ello, resulta necesario el acondicionamiento, con elementos audiovisuales, del Centro Público de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

La Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (Red COE) tiene como funciones:

- a) Evaluación de programas de orientación, de prospección e intermediación laboral y de emprendimiento que puedan calificarse de buenas prácticas, tanto respecto de programas propios para transferir su

conocimiento al resto de servicios públicos de empleo, como de programas externos para su aplicación, si procede, en su respectivo territorio.

b) Diseño de acciones innovadoras y desarrollo de proyectos experimentales en materia de orientación y de prospección e intermediación laboral.

c) Desarrollo y ejecución de un Plan específico de formación permanente dirigido al personal del propio servicio público de empleo que realiza funciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, así como de prospección empresarial e intermediación laboral, y que incluya formación específica en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Diseño de modelos de emprendimiento y aplicación de proyectos piloto.

e) Apoyo a la coordinación de los proyectos de emprendimiento asociados a la capitalización de la prestación por desempleo (pago único).

f) Seguimiento, con una visión integradora, de todas las actuaciones realizadas por los diferentes organismos competentes en materia de fomento del empleo autónomo, así como en materia de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, dentro del mismo ámbito de actuación.

g) Interlocución con las asociaciones representativas, en el correspondiente ámbito territorial, de trabajadores autónomos y de la economía social, sin perjuicio de la que pudiera mantener con otros agentes económicos y sociales en el ámbito de la orientación e innovación para el empleo.

Conforme a la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, y la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, se han distribuido territorialmente para los ejercicios 2021 y 2022, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias en el ámbito laboral, los **créditos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea**, establecido por el **Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo**, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021**, por el que se establece el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

Este Plan contempla cuatro ejes a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en la **Política palanca 8 (P08)** “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. A su vez, se encasilla dentro del **Componente 23** “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, que se han visto agravados por la caída de actividad derivada de la emergencia sanitaria, impulsando 11 Reformas y 7 Inversiones, con todas ellas, se intentará adaptar el mercado laboral español a la realidad y necesidades actuales, y por último, también, se enmarca dentro de la **Inversión 5**, “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo”, que tiene, entre sus objetivos, la implantación de una Red de 20 Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE), repartidos por la geografía española. Esta estructura aspira a convertirse en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo, con el fin de reforzar los mecanismos preventivos frente al desempleo, mejorar la empleabilidad y favorecer la transición al empleo, así como impulsar el fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, y la mejora en la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial. En ese punto está previsto que, antes de que finalice 2023, los

20 Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo estén totalmente operativos.

Concretamente, a la Comunidad de Madrid se le han asignado dentro del Componente C23.I05.P01 “Orientación y Emprendimiento. Creación de la Red de centros de orientación y Emprendimiento. Acompañamiento e innovación para el empleo”.

El **Centro de Orientación y Emprendimiento** (COE) de la Comunidad de Madrid donde deben llevarse a cabo la adecuación de instalaciones, conexiones y equipamiento audiovisual en las diferentes aulas, se ubica en la calle Hacienda de Pavones nº 350, 28030, Madrid.

Ante la necesidad de garantizar la cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar el suministro y servicio que se pretende, atendiendo a la especificidad de los servicios que constituyen su objeto, y la necesidad de abordar los mismos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

Madrid, a fecha de firma  
LA CONSEJERA-DELEGADA

Firmado digitalmente por: LIRIA FERNANDEZ ELENA  
Fecha: 2023 11 28 11:40